

## CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

### Tablas Salariales 2021 (revisión) y 2022

Por videoconferencia, a veinte de enero de 2022, siendo las 13 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y la Confección, correspondiente al convenio de vigencia 2021-2023, constituida el 15 de diciembre de 2020.

#### ASISTENTES

##### Representación empresarial

- Por el Consejo Intertextil Español (TEXFOR Y ATEVAL), D. Manuel Diaz de Marcos, D. Javier Morillo, D. Josep Moré, D. Jose' M. Mestres, D. Jesús Cuenca, Josep M. Botet y D. Albert Núñez.
- Por UNIFAM, D. Eduardo Díaz
- Por ANAIP, Dña. Sandra Correal.
- Por la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias (AEGP), D. Joan Canals. Por FEDECON, Dña. Carmen Torres, D. Alberto Rocha y D. Alfonso Aldeanueva.

##### Representación Sindical

- Por CCOO- Industria: D. Manuel Domínguez, Dña. Mercedes Martín, D. Francisco Luque y D. Javier Rubio.
- Por UGT-FICA: D. Julián González, Dña. Paula Alves, D. Javier Usón y D. Francisco Soler.

Actúa como secretario de la Comisión Negociadora D. Albert Núñez.

#### ORDEN DEL DÍA

- A. Aprobación de las tablas salariales del 2021 (aplicando la revisión pactada).
- B. Aprobación tablas salariales del 2022.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora aborda los puntos del Orden del día, adoptando los siguientes acuerdos:

#### A. Revisión tablas salariales 2021:

1. En aplicación del artículo 52, punto 3 del convenio, se procede a la revisión salarial de las tablas de los diferentes anexos, regularizándose con el 0'5%, tasa máxima a aplicar, habida cuenta que la diferencia entre el incremento pactado y el IPC

NOMBRE  
NUÑEZ  
QUADRAT  
ALBERT - NIF  
39651834H

Firmado digitalmente por NOMBRE NUÑEZ QUADRAT ALBERT - NIF 39651834H Fecha: 2022.01.21 10:41:18 +01'00'

correspondiente al 2021 ha superado dicha cifra. Se adjuntan a la presente Acta las tablas salariales revisadas correspondientes a los diez anexos subsectoriales.

2. El Salario Mínimo Intertextil regulado en el artículo 53 del convenio ha quedado superado por el Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2021, en 32,17€/día y 965€/mes, por 14 pagas.
3. Todas las empresas afectadas por el presente convenio deberán hacer efectivas las diferencias salariales que se deriven de la aplicación de las tablas revisadas, con efectos desde el uno de julio de 2021, antes del 31 de marzo de 2022.

## B. Tablas salariales 2022

1. Con efectos desde el 1 de enero del 2022, las tablas salariales (del 2021, revisadas) se incrementarán en un 2 por ciento. Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales para el 2022 correspondientes a los diez anexos subsectoriales que configuran el presente convenio colectivo.
2. El Salario Mínimo Intertextil regulado en el artículo 53 del convenio ha quedado superado por el Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2021, en 32,17€/día y 965€/mes, por 14 pagas y prorrogado para el 2022, provisionalmente, debiéndose estar a los posibles incrementos que éste experimente en el transcurso de este año.
3. Todas las empresas afectadas por el presente convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, antes del 31 de marzo del presente año. El pago posterior a dicha fecha devengará el 10% de recargo por mora, conforme la legislación laboral vigente. Aquellas empresas que solicitasen y pactaran o les fuese aprobado la inaplicación del incremento salarial, no deberán abonar recargo alguno.

La presente sesión ha sido realizada a través de la plataforma ZOOM y se ha levantado la presente Acta, procediéndose a la grabación de la lectura y aprobación de la misma por parte de todos asistentes, quedando dicha grabación en poder y custodia del secretario. La presente Acta se remitirá a todos los asistentes para su firma electrónica a través de la aplicación Signaturid.

La CN faculta y delega a su secretario para que realice los trámites de publicación del presente acuerdo.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 14'00 horas y fecha que figura en el encabezamiento.

NOMBRE  
NUÑEZ  
QUADRAT  
ALBERT - NIF  
39651834H

Firmado digitalmente por  
NOMBRE NUÑEZ  
QUADRAT ALBERT  
- NIF 39651834H  
Fecha: 2022.01.21  
10:41:46 +01'00'